

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 950-2025-MDSM/GDUR/G****EXP: 2522823**

San Marcos, 25 de junio de 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CARTA Nº 02-2024-MDSM/CONSULTOR - FFLP, de fecha 29 de noviembre de 2024; **CARTA Nº 892-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 21 de marzo de 2025; **CARTA Nº 001-2025-MDSM/CONSULTOR - FFLP**, de fecha 28 de marzo de 2025; **CARTA Nº 1013-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 4 de abril de 2025; **CARTA Nº 001-2025/CONSORCIO QUALITYPCS/RC**, de fecha 28 de abril de 2025; **INFORME Nº 937-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 16 de abril de 2025; **INFORME Nº 3888-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 22 de abril de 2025; **INFORME Nº 4756-2025-MDSM/OGPP**, de fecha 29 de abril de 2025; **INFORME Nº 795-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 7 de abril de 2025; **INFORME Nº 398-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 16 de abril de 2025; **INFORME Nº 1212-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 29 de mayo de 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2362412, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.";

Que, con fecha 22 de mayo del 2018, mediante **RESOLUCION GERENCIAL Nº 0138-2019-GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 950-2025-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2362412, con un costo total del proyecto S/2'020,170.82 (Dos millones veinte mil ciento setenta con 82/100 soles); con el plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, y bajo el sistema de Contratación a Suma Alzada.

Que, con fecha 25 de setiembre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052-2019-MDSM/CS - Segunda Convocatoria**, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra: Creación de los Servicios Deportivos y Recreativos en el Centro Poblado la Merced de Gaucho del Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash, al **CONSORCIO QUALITY**.

Que, con fecha 24 de octubre del 2019, se firma el contrato de supervisión de obra: **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°052-2019-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO QUALITY**, de la obra: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2362412, cuyo monto total asciende a S/60,500.61 (Sesenta mil quinientos con 61/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, se rige por el sistema de **contratación de tarifas y suma alzada**, el plazo del presente contrato es de **doscientos diez (210) días calendarios** el mismo que se computa desde el inicio de ejecución de la obra.

Que, con fecha 30 de octubre del 2019, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2362412, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 04 de noviembre del 2019, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2362412.

Que, con fecha 12 de febrero del 2020, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°047-2020-MDSM/HRI/A**, declaran procedente el adicional con deductivo vinculante de obra N°01 de la obra: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2362412, asciende a la suma de - S/274.21 (Doscientos setenta y cuatro con 21/100) soles Inc. IGV, A favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos con un porcentaje de incidencia del 0.0015% respecto al monto contractual.

Que, con fecha 06 de julio del 2020, se suscribe **LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°167-2020-MDSM/HRI/A**, de la obra denominada: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2362412, DECLARAR, procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la obra: "Creación del Local Cultural y Usos Múltiples, en la Localidad de Varayoc del Centro Poblado de Rancas - Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash", por el plazo de ciento veinte siete (127) días calendarios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, con fecha 07 de julio del 2020, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA**, de la obra denominada: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2362412, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 01 de agosto del 2020, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE LA OBRA Y DE LA AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO POR EFECTO DE LA IMPLEMENTACION DE MEDIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19**, de la obra denominada: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2362412, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha de 02 de octubre del 2020, se suscribe el acta de **CULMINACIÓN DE OBRA**, del proyecto denominado: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2362412.

Que, con fecha 02 de noviembre del 2020, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0337-2020-covid-19/GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2362412, según disposiciones.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 950-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 13 de noviembre del 2020, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2362412.

Que, con fecha 26 de julio del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0583-2021-COVID-19/GM/MDMSM**, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2362412.

Que, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°006373** de fecha 29/10/2024, se realiza la contratación de consultoría para la elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2362412.

Que, mediante **CARTA N°001-2024-MDSM/CONSULTOR-FFLP**, de fecha 12 de noviembre del 2024, el **ING. PAJUELO PARIÁ FRANK ROOSSEVELT**, CONSULTOR con Orden de Servicio N°006373 del 29/10/2024, solicita préstamo de documentación de la obra: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2362412.

Que, mediante **CARTA N°1159-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 20 de noviembre del 2024 el Subgerente de Liquidación de Obras, remite documentación de la obra: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2362412 solicitada por el Consultor de la Liquidación de Consultoría de Supervisión del Proyecto.

Que, mediante **CARTA N°02-2024-MDSM/CONSULTOR-FFLP**, de fecha 02 de diciembre del 2024, Consultor de la Liquidación de Consultoría de Supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2362412.

Que, mediante **CARTA N°892-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 21 de marzo del 2025, el Subgerente de Liquidación de Obras, remite observaciones de la liquidación de consultoría de la supervisión de obra al Ing. **PAJUELO PARIÁ FRANK ROOSSEVELT**, CONSULTOR con O.S. N° 006373 del 29/10/2024.

Que, mediante **CARTA N°001-2025-MDSM/CONSULTOR-FFLP**, de fecha 28 de marzo del 2025, el Ing. **PAJUELO PARIÁ FRANK ROOSSEVELT**, CONSULTOR con Orden de Servicio N°006373 del 29/10/2024, remite subsanación de observación de liquidación de consultoría de supervisión de obra: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2362412.

Que, mediante **CARTA N°1013-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 04 de abril del 2025, Subgerente de Liquidación de Obras, remite los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2362412 al representante común del CONSORCIO QUALITY.

Que, con **Carta N°01-2025/CONSORCIO QUALITY7PCS/RC**, de fecha 25 de abril del 2025, el **CONSORCIO QUALITY** mediante su representante Sr. **PERCY CRISOSTOMO SIFUENTES** emite su conformidad de cálculos notificados de la liquidación de contrato de supervisión de obra: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2362412

Que, mediante **INFORME N°033-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 10 de enero del 2025 el Subgerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento técnico de la obra: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2362412, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con **INFORME N°937-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 16 de abril del 2025 el Subgerente de Liquidación de Obras, reitera solicitud de pronunciamiento técnico de la obra: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES,**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 950-2025-MDSM/GDUR/G

EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2362412, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con INFORME N°3888-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 22 de abril el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2362412, a la Sub Gerente de Contabilidad de la entidad.

Que, con INFORME N°4756-2025-MDSM/OGPP, de fecha 29 de abril del 2025, la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite respuesta a lo solicitado al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de la obra: "CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2362412.

Que, mediante INFORME N°795-2025-MDSM/NJAH-SGLO, de fecha 07 de abril del 2025, el Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de obra al CONSORCIO QUALITY de la obra: "CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2362412, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la entidad.

Que, con INFORME N°3658-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 11 de abril del 2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2362412, a la Sub Gerente de Contabilidad de la entidad.

Que, con INFORME N°398-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 15 de abril del 2025, la Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2020 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2362412, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 38,721.04 (Treinta y ocho mil setecientos veintiuno con 04/100 Soles), a favor del CONSORCIO QUALITY, con operador tributario AGUILAR CIRIACO WILDER RICARDO, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2020-0092 2020-0096	S/ 93,616.55	S/ 38,721.04	S/ 54,895.51

Que, con fecha de recepción 29 de mayo de 2025, mediante INFORME N° 1212-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2362412, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

(...) IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

:"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2362412



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 950-2025-MDSM/GDUR/G

ENTIDAD			:MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
CONTRATISTA			:CONSORCIO QUALITY			
			SIN IGV	INC IGV		
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFA			S/ 44,135.08	S/ 52,079.40		
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA			S/ 0.00	S/ 0.00		
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA			S/ 7,136.62	S/ 8,421.21		
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL			S/ 51,271.70	S/ 60,500.61		
RESOLUCION DE ALCALDIA N°204-2020-MDSM/HR/IA			S/ 28,064.36	S/ 33,115.94		
RECON. DE GASTOS GENERALES E IMPLEMENTACION COVID-19			S/ 28,064.36	S/ 33,115.94		
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ AMPLIACIÓN DE PLAZO			S/ 79,336.06	S/ 93,616.55		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 5,127.17	S/ 6,050.06		
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 5,127.17	S/ 6,050.06		
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 32,814.44	S/ 38,721.04	S/ 50,781.31	S/ 59,921.95
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 18,457.26	S/ 21,779.57	S/ 17,966.87	S/ 21,200.91
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 32,814.44	S/ 38,721.04	S/ 43,644.69	S/ 51,500.74
1	VALORIZACION N° 01	Nov-19	S/ 7,203.68	S/ 8,500.34	S/ 6,620.26	S/ 7,811.91
2	VALORIZACION N° 02	Dic-19	S/ 6,229.51	S/ 7,350.82	S/ 7,601.04	S/ 8,969.23
3	VALORIZACION N° 03	Ene-20	S/ 1,374.14	S/ 1,621.48	S/ 7,601.04	S/ 8,969.23
4	VALORIZACION N° 04	Feb-20	S/ 6,973.35	S/ 8,228.55	S/ 7,110.65	S/ 8,390.57
5	VALORIZACION N° 05	Mar-20	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,677.92	S/ 4,339.95
6	VALORIZACION N° 06	Ago-20	S/ 3,677.92	S/ 4,339.95	S/ 3,677.92	S/ 4,339.95
7	VALORIZACION N° 07	Set-20	S/ 7,355.85	S/ 8,679.90	S/ 7,355.85	S/ 8,679.90
8	VALORIZACION N° 08	Oct-20	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,136.62	S/ 8,421.21
INFORME DE COMPATIBILIDAD			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,136.62	S/ 8,421.21
PENALIDADES DE EJECUCION			SIN IGV	INC IGV		
			S/ 1,423.73	S/ 1,680.00		
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 1,423.73	S/ 1,680.00		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV		
			S/ 0.00	S/ 6,050.06		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 5,127.17	S/ 6,050.06		
MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA			S/ 7,136.62	S/ 38,721.04		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			SIN IGV	INC IGV		
			S/ 46,031.23	S/ 54,316.85		
VALORIZACIONES RECALCULADAS			S/ 10,830.25	S/ 12,779.70		
VALORIZACION N°01			-S/ 583.42	-S/ 688.43		



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 950-2025-MDSM/GDUR/G

VALORIZACION N°02	S/ 1,371.53	S/ 1,618.41
VALORIZACION N°03	S/ 6,226.91	S/ 7,347.75
VALORIZACION N°04	S/ 137.31	S/ 162.02
VALORIZACION N°05	S/ 3,677.92	S/ 4,339.95

SALDO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 8,421.21
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S N°006373 del 29/10/24	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO QUALITY POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°006373 del 29/10/24	S/ 2,899.33	S/ 3,421.21

RECONOCIMIENTO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°204-2020-MDSM/HRI/A	S/ 28,064.36	S/ 33,115.94
RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID-19 DE LA SUPERVISIÓN Y POR LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO	S/ 28,064.36	S/ 33,115.94

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 78,845.67	S/ 93,037.89
---------------------------------	---------------------	---------------------

VERIFICAMOS

VERDADERO

XII. CONCLUSIONES:

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2362412.**
- Esta Sub-Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2362412.** Con un costo de prestación final asciende a **S/ 93,037.89** Noventa y tres mil treinta y siete con 89/100 Soles) Inc. IG. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 38,721.04** (Treinta y ocho mil setecientos veintiuno con 04/100 soles) Inc. IG.
 - Saldo por **recalculo de valorizaciones contractuales**, según la liquidación del contrato de consultoría de obra asciende a **S/ 12,779.70** (Doce mil setecientos setenta y nueve con 70/100) Inc. IG. A favor del **CONSORCIO QUALITY**.
 - Saldo por concepto de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID-19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo por el monto de **S/ 33,115.94** (Treinta y Tres Mil Ciento Quince con 94/100 Soles) Inc. IG. De la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°204-2020-MDSM/HRI/A**, el cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la resolución de liquidación de consultoría de supervisión de obra
 - Saldo por el concepto de Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende **S/ 8,421.21** (Ocho mil cuatrocientos veintiunos con 21/100) Inc. IG. En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de **S/ 5,000.00** (Cinco mil con 00/100) Inc. IG. Según orden de servicio 006373 del 29/10/24, quedando un resto de **S/ 3,421.21** (Tres mil cuatrocientos veintiunos con 21/100) a favor del **CONSORCIO QUALITY**.
 - La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de **S/ 6,050.06** (Seis mil cincuenta con 06/100 soles) Inc. IG. a favor del **CONSORCIO QUALITY**.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 950-2025-MDSM/GDUR/G

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Se recomienda tomar acciones de procesos administrativos contra los que resulten responsables ante los pagos indebidos de la asignación de recursos de los documentos **315-CSC, 316-CSC y 317-CSC** mediante la certificación **96 del 2020**, por el monto de **S/8,500.34 Inc. IGV**, los cuáles deberían pertenecer a la certificación **Nº92-2020**.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento. (...)

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N°2362412, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N° 02-2024-MDSM/CONSULTOR-FFLP**, de fecha 29 de noviembre de 2024; **INFORME N° 398-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 16 de abril del 2025; **INFORME N° 1212-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 29 de mayo del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "**CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N°2362412, siendo su costo final de **S/ 93,037.89** Noventa y tres mil treinta y siete con 89/100 Soles) Inc. IGV.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFA - CANCELADAS	S/ 38,721.04
2	MONTO POR RECALCULO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES - POR CANCELAR	S/ 12,779.70
3	RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES E IMPLEMENTACION DE PLAN COVID-19 - RESOLUCION DE ALCALDIA N° 204-2020-MDSM/HRI/A - POR CANCELAR	S/ 33,115.94
4	MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA - POR CANCELAR	S/ 8,421.21
TOTAL		S/ 93,037.89

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 950-2025-MDSM/GDUR/G**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **RECALCULO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES**, a favor del **CONSORCIO QUALITY**, por el monto de **S/ 12,779.70** (doce mil setecientos setenta y nueve con 70/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES E IMPLEMENTACION DE PLAN COVID-19 - RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 204-2020-MDSM/HRI/A**, a favor del **CONSORCIO QUALITY**, por el monto de **S/ 33,115.94** (treinta y tres mil ciento quince con 94/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, a favor del **CONSORCIO QUALITY**, por el monto de **S/ 8,421.21** (ocho mil cuatrocientos veintiuno con 21/100 soles) Inc. IGV., del cual se tendrá que deducir la suma de **S/ 5,000.00** (cinco mil con 00/100 soles) por la contratación de la Ing. **Pajuelo Paria Frank Roosevelt**, para la elaboración de la Liquidación de consultoría de supervisión de obra, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 006373-2024**; por lo que el saldo final a favor del **CONSORCIO QUALITY** es **S/ 3,421.21** (tres mil cuatrocientos veintiuno con 21/100 soles) Inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 8,421.21
CONTRATACION DE CONSULTORIA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 6373-2024	S/ 5,000.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONSORCIO QUALITY	S/ 3,421.21

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la devolución de **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO QUALITY**, por el monto de **S/ 6,050.06** (seis mil cincuenta con 06/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a fin que se inicie con las acciones administrativas respectivas contra quienes resulten responsables por los pagos indebidos de la asignación de recursos de los documentos **315-CSC, 316-CSC y 317-CSC** mediante la **Certificación 96 del 2020**, por el monto de **S/ 8,500.34** (ocho mil quinientos con 34/100 soles) Inc. IGV. los cuáles deberían pertenecer a la **Certificación Nº 92-2020**.

ARTÍCULO SEPTIMO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO OCTAVO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I. Nº 106208

Archivo
GDUR
Exp: 2522823